



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 038/10 GRAL

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **06 DIC 2010**

VISTO:

El expediente N° 13301-0207569-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 027/10 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el sistema informático denominado "Sistema Agentes de Retención Escribanos – SIARES", mediante el cual los Escribanos Públicos registran –con carácter de declaración jurada- los datos pertinentes a actos y/o contratos, valor de las operaciones, e impuestos y/o tasas resultantes, correspondientes a escrituras otorgadas en los Registros Notariales;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe ha solicitado que, previo a la carga definitiva de los datos de los actos y/o contratos, el sistema habilite una etapa previa donde la información quede guardada hasta tanto se decida definitivamente la concreción de la escritura, esto en función a que, en más de una oportunidad, entre el inicio del trámite de la escrituración y la concreción definitiva de la misma existe un período de tiempo que el sistema SIARES no lo prevé, lo cual trae distintos inconvenientes para la generación tanto de la escritura como del respectivo corresponde;

Que en base a lo expuesto precedentemente, esta Administración Provincial generó dentro del sistema SIARES, la opción "Proyectos de Escrituras", en la cual se podrán "guardar" transitoriamente los datos requeridos lo que permitirá, oportunamente, exportar los mismos para la confección de la escritura definitiva;

Que esta opción ha sido desarrollada por esta Administración Provincial de Impuestos, con la participación de los sectores operativos, técnicos, legales, de seguridad e informáticos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Informe N° 610/10 de fs. 5, no encontrando observaciones de índole técnica que formular;



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 038/10. GRAL.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la opción "Proyectos de Escrituras" dentro del sistema denominado "Sistema Agentes de Retención Escribanos - SIARES", que permitirá a los Escribanos Públicos registrar y guardar transitoriamente los datos requeridos así como también, oportunamente, exportar los mismos para la confección de la escritura definitiva.

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de Subdirección de Secretaría General al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -1ra. y 2da. Circunscripción- y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR A/C - F. U. 058 DE
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos